



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "RECICLADO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CAMINOS Y VÍAS DE PEDANÍAS DE CIUDAD REAL".

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veinte de Enero de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Saenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, jefe de sección de informática.
D^a. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el Grupo Municipal PSOE.
D^a. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,
D. Fco. Javier Heredia Rodríguez, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 42.739,18 € euros más IVA. (importe IVA: 8.975,23 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Jefe de Sección de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre si considera que la empresa licitadora incurso en temeridad, están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

"D. Fermín Merino Vera, como Jefe de Sección del Servicio de Mantenimiento, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real,

Recibido en este Servicio de Mantenimiento el oficio del Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la empresa AGLOMERADOS CARRIÓN S.A., en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de "RECICLADO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CAMINOS Y VIAS DE PEDANIAS DE CIUDAD REAL.", al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puedan ser cumplida o no a satisfacción de la Administración para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORMA:

D. Federico Martín Fernández-Espartero en representación de la empresa AGLOMERADOS CARRION S.A., aporta informe de justificación de baja desproporcionada

En la documentación presentada por la empresa AGLOMERADOS CARRION S.A., presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta y los medios técnicos en propiedad para la ejecución de la obra.

Dicha justificación se basa principalmente en:

La obtención de los materiales principales de la obra, tales como áridos, riegos asfálticos y betunes, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto.

La empresa declara poseer maquinaria propia amortizada en su totalidad, para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el Proyecto.

Presenta presupuesto de descompuestos con desglose de precios de materiales, mano de obra y maquinaria.

En los mismos se han aplicado los precios justificados previamente, y los rendimientos de la maquinaria son ligeramente superiores a los de proyecto, aunque no desproporcionados o inviábiles.

La justificación de precios incluye una justificación de costes propios de la empresa, gastos generales, costes indirectos y beneficio industrial, reduciendo los mismos al mínimo.

En la documentación presentada por la empresa Aglomerados Carrión S.A, a priori no se aprecian errores o incongruencias, resultando convincente técnica y económicamente quedando justificado que la oferta puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto puede ser ejecutado con normalidad. Por lo que se propone no sea excluida de la valoración y posterior clasificación de todas las ofertas admitidas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 12 de Enero de 2017

El Jefe de Sección de Mantenimiento.- Fdo: D. Fermín Merino Vera.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de Diciembre de 2016, así como el informe emitido por el Jefe de Sección de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:



PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Sección de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual no se aprecian errores o incongruencias, resultando convincente técnica y económicamente quedando justificado que la oferta puede ser cumplida satisfactoriamente y que el proyecto puede ser ejecutado con normalidad, por la empresa AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A., la cual se encontraba en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya la que está incurso en temeridad y desproporcionada:

- 1º.- **AGLOMERADOS CARRIÓN S,A.**
- 2º.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 3º.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ.SL.
- 4º.- MODESTO ESCRIBANO E HIJOS, S.L.
- 5º.-. AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 6º.- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
- 7º.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 8º.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 9º.- SERANCO, S.A.
- 10º.- CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
- 11º.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- 12º.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- 13º.- ECOASFALT.S,A.
- 14º.- SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.
- 15º.- TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.

TERCERO.- Requerir a AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 1.425 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
 - e) Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (Art. 57 del TRLCSP).
 - f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas. También conforme establece el Art. 11.3 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas.
 - g) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA